

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Verbal Sumario de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio N° 2020-00321-00.

De acuerdo con lo reglado por los num. 1º y 2º, inc. 2º, art. 90 del C.G.P., el Despacho inadmitirá la demanda promovida por OMAR RAMÍREZ OSORIO contra RICARDO TRIVIÑO GUARÍN, por los siguientes defectos:

- 1). Debe indicarse de manera clara y precisa el tipo de proceso que pretende adelantar, ya que en el poder y en la pretensión 1ª, se señala que se trata de un juicio declarativo de pertenencia por prescripción ordinaria adquisitiva de dominio, mientras que en la parte introductoria del escrito incoatorio y en los sucesos décimo y décimo primero se expresa que es extraordinaria.
- 2). Deberá corregir el poder acercado para iniciar el trámite, según lo requerido en el numeral anterior.
- 3). No se allegó el avalúo catastral del bien comprometido.

En consecuencia, se otorgará al proponente el término de 5 días, con el objetivo de que subsane las denotadas faltas, so pena de que se rechace el descrito acto de parte.

De conformidad con lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA,**

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR el memorial petitorio por las incorrecciones expuestas con antelación.

SEGUNDO: CONCEDER al implorante el término de 5 días para que subsane las anotadas falencias, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO No. ____ DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2020 SECRETARIA



Firmado Por:

**LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5ae6cf4e48b04916f351290be58860c03bfef095c9b7436f3b46c0402cef83b

1

Documento generado en 07/09/2020 05:11:51 p.m.